

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

**Magistrada Sustanciadora:
SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.**

Radicado Tribunal: 17-614-31-84-001-2021-00230-01.

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ha arribado a esta Superioridad el trámite de la liquidación de sociedad conyugal promovida por Olga Eugenia García Navarro contra Efrén Humberto Narváez Ramírez, para resolver la apelación interpuesta por la parte demandada contra el auto que resuelve la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos; empero, revisada la ventanilla virtual se advierte que el juzgado cognoscente ingresó el cartapacio en la ventanilla virtual como apelación de sentencia.

Por lo anterior, se dispone **DEVOLVER** al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, el expediente digital precitado para que vuelvan a hacer la remisión cargando el proceso en el grupo correspondiente a la actuación, esto es, en apelación de auto.

Cancélese la radicación en esta sede, con las anotaciones de rigor.

Líbrese por la Secretaría de la Sala el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Magistrada

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9675a759c8203fb4ca4cb603f474d8c01c256b702b26b7fae2625dbac37e093d**

Documento generado en 19/12/2022 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>